ElectroHuila

ACUERDO No. 07 28 DE MAYO DE 2020

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

CONSIDERANDO:

1. La Electrificadora del Huila S.A. –E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía firmaron el 23 de octubre de 2019 el Contrato FAER GGC No. 663 de 2019, cuyo objeto es construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS VEREDAS: PUERTO CACAO, PLAYA ALTA, PLAYA NUEVA Y PUERTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META, CON CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN A 13,2 kv DESDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", por valor de \$4.852.108.410 IVA incluido.

La ejecución estimada en el año 2020 asciende a la suma de \$3.396.475.887 y en el año 2021 a la suma de \$1.455.632.523.

La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. y el Ministerio de Minas y 2. Energía firmaron el 28 de diciembre de 2019 el Contrato FAER GGC No. 807 de 2019, cuyo objeto es construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el mercado de comercialización del ejecución del provecto OPERADOR DE RED, mediante la "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS VEREDAS ALTO FRUTAL, PUERTO QUINCHANA, BAJO FRUTAL, EL BARNIZ, EL JABÓN, EL ROSARIO, LA MURALLA, LA CHAQUIRA, LA TRIBUNA, LOS CAUCHOS, NAZARETH, SAN LORENZO, SEVILLA, YARUMAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN", por valor de \$5.426.814.830 IVA incluido.

La ejecución estimada en el año 2020 asciende a la suma \$4.341.451.865 y en el año 2021 a la suma de \$1.085.362.965.

- 3. De conformidad con lo plasmado se requiere autorizar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$2.540.995.488 para el año 2021.
- 4. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.





ACUERDO No. 07 28 DE MAYO DE 2020

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecten el ejercicio del año 2021 en el rubro INVERSION por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.540.995.488) con el fin de contratar las obras de los contratos FAER GGC 663 DE 2019 y 807 de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 28 de mayo de 2020

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
PRESIDENTE

ARNULFO ROJAS PASCUAS SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.